

Condiciones de Acceso al Máster Universitario en Ingeniería Informática de la Universidad de Granada

A. ACCESO DESDE GRADOS CON PRIORIDAD ALTA (ACCESO DIRECTO AL MÁSTER SIN NECESIDAD DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS)

Grado de Acceso	Prioridad	Complementos Formativos
Ingeniería Informática, en cualquiera de sus menciones	Alta	No se requiere cursar ninguno
Ingeniería Informática y Matemáticas	Alta	No se requiere cursar ninguno
Ingeniería del Software	Alta	No se requiere cursar ninguno
Ingeniería de Computadores	Alta	No se requiere cursar ninguno
Ingeniería en Tecnologías de la Información	Alta	No se requiere cursar ninguno
Sistemas de Información	Alta	No se requiere cursar ninguno
Ingeniería de Sistemas de Información	Alta	No se requiere cursar ninguno

En general, tendrán acceso directo al Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada los estudiantes que acrediten poseer un Grado en Ingeniería Informática o grados con otras denominaciones (en cualquiera de las tecnologías específicas del Título) vinculados al ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico en Informática y cuyas competencias se ajusten completamente a lo establecido en la Resolución 12977 de 8 de junio de 2009 de la Secretaría General de Universidades (B.O.E. de 4 de agosto de 2009).

B. ACCESO DESDE GRADOS CON PRIORIDAD MEDIA

Los estudiantes procedentes de un Grado perteneciente a la rama de Ingeniería y Arquitectura, que no aparezca en la tabla mostrada en el apartado A, tendrán prioridad media y deberán cursar los complementos formativos identificados como Bloques R, E y TFG que se describen en el apartado de Complementos formativos de la memoria de solicitud de verificación del Título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada.

C. ACCESO DESDE GRADOS CON PRIORIDAD BAJA

Los estudiantes procedentes de cualquier otro Grado diferente de los indicados en los apartados A y

B tendrán prioridad baja y deberán cursar los complementos formativos identificados como Bloques B, R, E y TFG, que se describen en el apartado de Complementos formativos de la memoria de solicitud de verificación del Título de Máster Universitario en Ingeniería Informática por la Universidad de Granada.

La Comisión Académica del Máster podrá establecer con mayor concreción los complementos formativos previos que deberá acreditar cada estudiante que se encuentre en los casos B y C, en el sentido de que, en función de la formación y competencias propias del Título de Grado concreto de origen, esta Comisión podrá establecer la eliminación de alguna de las asignaturas exigidas como complementos formativos previos al disponer de evidencias de que el estudiante ya adquirió ciertas competencias exigidas para acceder al Máster.